

ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN 2015, ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL **C. ING. HÉCTOR GERARDO RODRÍGUEZ CASTRO**, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. HUGO MENDOZA NORIEGA, ING. JUAN JOSÉ CASAS ACOSTA, ING. JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ, ING. FRANCISCO RAMÍREZ Y RAMÍREZ, LIC. MARCO ANTONIO MONROY MARTINEZ Y C.P. EZEQUIEL ÁNIMAS SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS, DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, DIRECTOR GENERAL DE DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P., REPRESENTADO POR LOS CC. C. JOAQUIN NEGRETE DOMINGUEZ, C. IRMA YENISEI LOPEZ HERRERA, LIC. ENRIQUE DE LA CRUZ RUIZ Y C. JOSE DE JESUS GARCIA SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: **“LA SEDARH”** Y **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”**; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha del día 09 del mes de Julio de 2015, **“LA SEDARH”** y **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** celebraron el Convenio Marco de Coordinación para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el Objeto de Establecer las Actividades de Coordinación entre **“LA SEDARH”** y **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”** para Propiciar el Desarrollo Agropecuario en el Municipio, Mediante la Ejecución y Promoción de Programas Productivos, previéndose en su contenido la suscripción del presente Anexo de Ejecución, en lo sucesivo denominado **“EL CONVENIO”**.
2. En la cláusula CUARTA del **“CONVENIO”**, se estableció el compromiso de **“LAS PARTES”** de elaborar y formalizar el Anexo de Ejecución para la realización de las acciones previstas en la ejecución de cada uno de los Programas que acuerden, en cuya formulación se considerarán la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

DECLARACIONES

I.- De **“LA SEDARH”**:

I.1.- Reconoce y ratifica el contenido de **"EL CONVENIO"**, que establece las bases y mecanismos de coordinación y cooperación entre **"LAS PARTES"** a que se refiere el inciso 1 del Apartado de Antecedentes de este Acuerdo Específico.

I.2.- Que el C. Ing. Héctor Gerardo Rodríguez Castro, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Anexo con **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"**, de conformidad y con apoyo en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3°, 21, 25, 31 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3°, 4°, 5°, 6°, 7° fracciones XIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos y demás disposiciones aplicables.

I.3.- Que acredita su personalidad, con el nombramiento que le otorgó el C. Dr. Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, el día 26 de Septiembre del año 2009, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos a partir de esa fecha.

I.4.- Que los CC. Ing. Hugo Mendoza Noriega, Ing. Juan José Casas Acosta, Ing. José Apolinar Llanes López, el Ing. Francisco Ramírez y Ramírez, Lic. Marco Antonio Monroy Martínez y el C.P. Ezequiel Ánimas Salazar, en su carácter de Subsecretario, Director General de Desarrollo Rural, Director General de Recursos Hidráulicos, Director General de Agricultura y Ganadería, Director General de Distritos de Desarrollo Rural y Director Administrativo, respectivamente, cuentan con las atribuciones para suscribir el presente Anexo asistiendo al C. Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, de conformidad y con apoyo en los artículos 3°, 8°, 10 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.

I.5.- Que dentro de la Administración Pública Centralizada, del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, constituye el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial; así como promover y apoyar la solución de la problemática del Sector, a su vez fomentar la divulgación y adopción de las tecnologías y sistemas que aumenten la producción y productividad del campo y preservar los recursos naturales.

I.6.- Que **"LA SEDARH"**, procede a celebrar el presente Anexo con **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"**; a fin de dar cumplimiento con los objetivos y metas considerados en el Plan Estatal de Desarrollo, toda vez que entre sus atribuciones se encuentra la de fomentar el desarrollo en las áreas rurales marginadas del Estado, para alcanzar en el mediano plazo la productividad necesaria para el mejoramiento de los niveles de bienestar social del Sector Rural de la Entidad, así mismo para dar cumplimiento a lo pactado por **"LAS PARTES"** en **"EL CONVENIO"**.

I.7.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **GES-850101-LIA**.

I.8.- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento jurídico, el ubicado en Ex Hacienda Santa Ana, Carretera 57 tramo San Luis Potosí – Matehuala kilómetro 8.5, municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., C.P. 78430, teléfono número (01 444) 8 34 13 02.

II.- DECLARA “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL”:

II.1.- Que el Municipio de VILLA DE ARRIAGA, S.L.P., es una Entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda, conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3°, 70 fracción IV, 75 fracción II, 78 fracción VIII, 81 fracción X y 108 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

II.2.- Que sus representantes se encuentran debidamente facultados para obligarse en términos del presente Anexo y al efecto acreditan su personalidad:

El C. C. JOAQUIN NEGRETE DOMINGUEZ, Presidente Municipal, que con el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, de fecha 29 de Septiembre de 2012, Edición Extraordinaria en donde se declaró válida su elección y que está facultada para suscribir el presente Anexo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 3, 5, 31 fracción cuarta, 70 fracción IV y XX IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

El C. C. IRMA YENISEI LOPEZ HERRERA, Síndico Municipal, se encuentra en funciones según consta en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, de fecha 29 de Septiembre de 2012, Edición Extraordinaria en donde se declaró válida su elección y que está facultada para suscribir el presente Anexo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

El C. LIC. ENRIQUE DE LA CRUZ RUIZ, Secretario del Ayuntamiento, se encuentra en funciones con nombramiento expedido a su favor por la Presidencia Municipal, de fecha 1° del mes de Octubre de 2012..

El C. JOSE DE JESUS GARCIA SANCHEZ, Tesorero Municipal, se encuentra en funciones con nombramiento expedido a su favor por la Presidencia Municipal, de fecha 1° del mes de Octubre de 2012.

II.3.- Que en la Sesión N° 79 de Cabildo, efectuada por “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” y celebrada el día 18 de Marzo del 2015, se autorizó la celebración de “EL CONVENIO” con “LA SEDARH” con el objeto de establecer las actividades de coordinación entre “LA SEDARH” y “EL H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL” para Propiciar el Desarrollo Agropecuario en el Municipio, mediante la Ejecución y Promoción de Programas Productivos; autorizándose así mismo al Presidente Municipal, para suscribirlo en representación del **H. Ayuntamiento**.

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número: MVA 630101-1L1.

II.5.- Que para todos los efectos legales del presente Anexo señala como su domicilio el Palacio Municipal , ubicado en Plaza Hidalgo No. 1, Zona Centro en la ciudad de Villa de Arriaga, S.L.P, Código Postal 78490, teléfono número (01) 485 854 00 25.

III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución, además de reconocer y ratificar el contenido de “**EL CONVENIO**” señalado en el inciso 1 del apartado de Antecedentes de este Anexo.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto de este Anexo es establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por “**LA SEDARH**” y “**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**”, así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades, para dar continuidad a las acciones establecidas en “**EL CONVENIO**” a que se refiere el inciso 1 del apartado de Antecedentes de este instrumento legal.

SEGUNDA. RECURSOS ECONÓMICOS QUE DESTINARÁN “LAS PARTES” Y COMPROMISOS CONJUNTOS.- Para el ejercicio fiscal del año 2015, “**LAS PARTES**” se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta: **\$1'200,000.00** (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), integrados por una cantidad de: **\$600,000.00** (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) a cargo de “**LA SEDARH**” y de **\$600,000.00** (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) Que destinará “**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**”.

Así mismo, acuerdan “**LAS PARTES**” que la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, serán de conformidad con lo siguiente:

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	Municipio \$	Gobierno del Estado \$	Total \$
Agrícola	\$ 467,187.50	\$ 467,187.50	\$ 934,375.00
Pecuario	\$ 132,812.50	\$ 132,812.50	\$ 265,625.00
Pesca y Acuicola			
Programa Integral de Desarrollo Rural	Municipio \$	Gobierno del Estado \$	Total \$
Extensión e Innovación Productiva (CEIP)			
Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)			
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)			
Programa de Fomento a la Agricultura	Municipio \$	Gobierno del Estado \$	Total \$
Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)			
Programa de Fomento Ganadero	Municipio \$	Gobierno del Estado \$	Total \$
Sistemas Producto Pecuarios			
Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria.	Municipio \$	Gobierno del Estado \$	Total \$
Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)			
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.	Municipio \$	Gobierno del Estado \$	Total \$
Salud Animal			
Vigilancia Epidemiológica			
Sanidad Acuicola y Pesquera			
Sanidad Vegetal			
Estrategias Estatales	Municipio \$	Gobierno del Estado \$	Total \$
Cosecha de Agua			
Seguro Agrícola Catastrófico (SAC)			
TOTAL	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ 1,200,000.00

TERCERA. DEL DEPÓSITO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. Los recursos que aportan "LAS PARTES", serán:

De "LA SEDARH" podrán ser propios y/o convenidos con el Gobierno Federal.
De "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" serán de sus propios recursos y/o los convenidos por este con los beneficiarios.

También, convienen "LAS PARTES" que los recursos que aportará "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" los depositará en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]

aperturará "LA SEDARH", misma(s) que se harán oportunamente del conocimiento de "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL".

A su vez, convienen "LAS PARTES" que "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" confirmará el depósito ante la Caja General de "LA SEDARH".

"LAS PARTES", convienen que si "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" no cumpliera dentro de término con su aportación, "LA SEDARH" podrá rescindir "EL CONVENIO" y este Anexo de Ejecución, quedando en aptitud de cancelar los apoyos autorizados y en su caso transferirlo a otro municipio para su aprovechamiento.

CUARTA. "LAS PARTES". Se comprometen a potenciar las acciones conjuntas e informar sobre los recursos y metas alcanzadas a los responsables de la ejecución y cumplimiento de las acciones y programas materia del presente Anexo, designados en "EL CONVENIO".

QUINTA. El personal de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Anexo, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

SEXTA. Las situaciones no previstas en el presente Anexo y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir de la fecha en que se suscriban.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento legal, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se procederá conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

OCTAVA. El presente Anexo entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES", en los términos del contenido en la cláusula décimo tercera de este instrumento jurídico.

NOVENA.- La terminación de la vigencia del presente Anexo de Ejecución, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables; "LA SAGARPA" y "LA SEDARH" supervisarán la aplicación y comprobación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, "LAS PARTES" firman al calce y al margen el presente Anexo de Ejecución en **TRES ejemplares**, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el día 09 del mes de Julio del año 2015.

POR "LA SEDARH":


ING. HECTOR GERARDO RODRIGUEZ CASTRO
SECRETARIO


ING. HUGO MENDOZA NORIEGA
SUBSECRETARIO


ING. JUAN JOSE CASAS ACOSTA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL


ING. JOSE APOLINAR LLANES LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS


ING. FRANCISCO RAMÍREZ Y RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA


LIC. MARCO ANTONIO MONROY MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL.


C.P. EZEQUIEL ÁNIMAS SALAZAR
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

POR "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL":


JOAQUIN NEGRETE DOMINGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


SINDICATURA MUNICIPAL
VILLA DE ARRIAGA, S.L.P.
ING. ENISEL LOPEZ HERRERA
SINDICO MUNICIPAL


LIC. ENRIQUE DE LA CRUZ RUIZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


TESORERO DEL
H. AYUNTAMIENTO
C. JOSE DE JESUS GARCIA SANCHEZ
TESORERO MUNICIPAL

PÁRRAFO QUE AMPARA LA HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN 2015, ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P., A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "LA SEDARH" Y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".